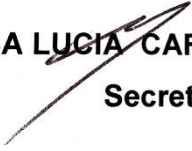


SECRETARIA: 09 de junio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2019-00008, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 7 febrero de 2.019. Sírvasse proveer.


ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

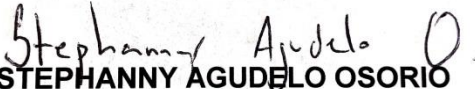
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2019-00008
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	HERNANDO CHICA OBANDO
Interlocutorio:	237

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra a ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 7 de febrero de 2.019, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SALAMINA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. _____ del _____

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

De la providencia visible a folio _____, los días _____
de _____ de 2020. _____ se interpuso recurso.
_____ de Junio de 2020

ALBA LUCÍA CARDONA GÓMEZ
Secretaria